



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00155524---UNC-ME#FAUD - DESIGNACION DOCENTE EN INTRODUCCION A LA TECNOLOGIA A

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número EX-2022-00155524--UNC-ME#FAUD, por el que se eleva convocatoria para la selección de un cargo de Asistente en la cátedra de Introducción a la Tecnología “A” de la carrera de Arquitectura;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir la cobertura de un cargo de Asistente Simple, vacante por finalización de designación del Arquitecto JOSE LUIS ROJO.

Que Secretaría Académica ha procedido a efectuar la correspondiente convocatoria para la selección interina.

Que la Comisión de Evaluación interviniente, ha producido el respectivo Orden de Méritos, resultando la Arq. CLAUDIA MONICA BRANCO en Primer Lugar.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta del Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja la designación interina de la Arq. BRANCO, en un cargo de Profesora Asistente Simple, a partir del 01/08/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y  
DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta CLAUDIA MONICA BRANCO (LEGAJO N° 44292)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la materia Introducción a la Tecnología “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/08/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO